

877

4223

85.14 112



HONDURAS, CENTRO AMERICA

*Guando 3 20 4223*  
*123*  
*70120000 200*

**TESTIMONIO DE LA PROPIEDAD DE LA DE LA ESCRITURA PUBLICA**

DE *Jose O. Sanchez*  
 Presentada a las *11 horas 35* minutos  
 de hoy, segun Asiento No. *27* folio  
 Tomo *122* del Diario Inmobiliario.



No. \_\_\_\_\_

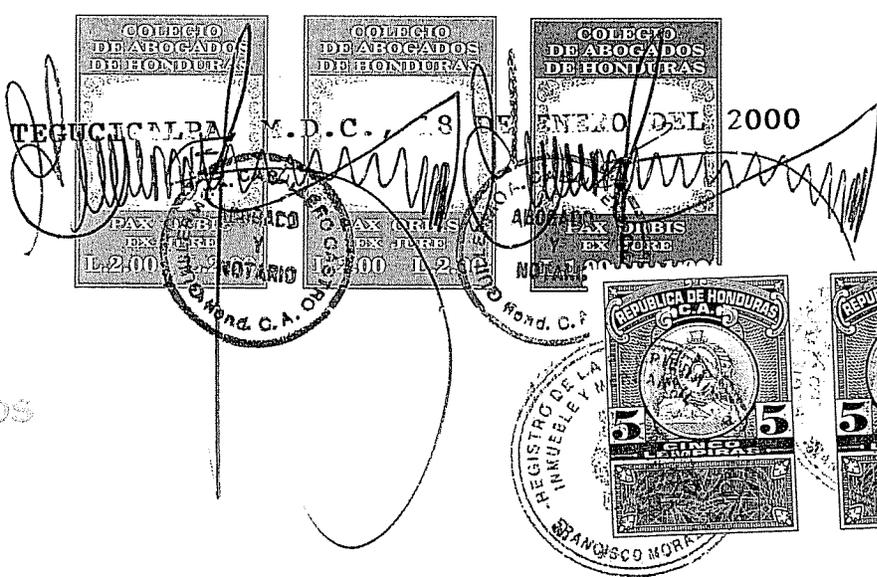
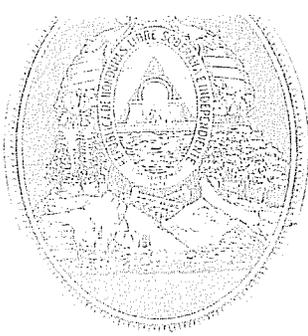
De: TRASPASO DE UN BIEN INMUEBLE.

Otorgada por: HECOTR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ, EN SU CONDICION DE PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO.

A Favor de: L INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (I.H.T.), REPRESENTADO POR EL SEÑOR NORMAN GARCIA PAZ.

*factan 710.00*

**AUTORIZADO POR EL NOTARIO**  
**Guillermo A. Caballero Castro**  
**COLEGIADO No. 2183**  
 Tegucigalpa, U.S.C., 18 de ENERO de 19 2000



SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
2000-2003

No 0076146

**T E S T I M O N I O**

1 INSTRUMENTO NUMERO CINCO (5).- En la ciudad de Tegucigalpa,  
2 Municipio del Distrito Central, a los Dieciocho días del mes  
3 de Enero del Dos Mil.- Ante Mí: **GUILLERMO A. CABALLERO CASTRO**,  
4 Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados  
5 de Honduras bajo el Número DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES  
6 (2183) y con Registro Tributario Nacional clave EQAWPF-P,  
7 comparecen personalmente los señores: **HECTOR RAMON TROCHEZ**  
8 **VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este  
9 domicilio, quien actua en su caracter de Procurador General de  
10 la República y Representante Legal del Estado, nombrado según  
11 Decreto Legislativo No. 03-98 de fecha 27 de Enero de 1998; y  
12 **NORMAN GARCIA PAZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero  
13 Industrial, hondureño, y de este domicilio, quien actua en su  
14 caracter de Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de  
15 Turismo (I.H.T.), de los cuales doy fe que se encuentran en el  
16 desempeño de sus cargos y de estar debidamente autorizados  
17 para este acto, según documentos que doy fe de tener a la  
18 vista; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce de  
19 sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:**  
20 El señor **HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ**, en su condición antes  
21 referida, manifiesta: Que el Estado de Honduras es dueño y  
22 está en posesión legítima de los siguientes Inmuebles: 1) Un  
23 Lote de Terreno ubicado en la lotificación "EL MOLINO",  
24 Jurisdicción del Municipio de Valle de Angeles, Departamento  
25





Handwritten signature

SEGUNDA CLASE  
CUENTA CENTAVOS  
2000-2003

No 0076146

con Ochenta y Cinco Centímetros; Luego con rumbo Norte Treinta y Siete Grados Cuarenta y Seis Minutos Oeste, Doscientos Cuarenta Metros, con Setenta y Seis Centímetros; Luego con rumbo Norte Veintitres Grados Cuarenta y Seis Minutos Oeste Ciento Ochenta Metros hasta llegar a otro mojón de cal y canto, situado a orilla del camino del Cerro Grande, colindando toda esta parte con ejidos de Valle de Angeles.- De este último punto con rumbo Norte Diez Grados Cuarenta y Cuatro Minutos Este Ciento Treinta y Cinco Metros con Sesenta y Cinco Centímetros; hasta otro mojón de cal y canto situado en la confluencia de la Quebrada El Nance con la quebrada Las Dantas, colindando en esta parte con Ejidos de Valle de Angeles, quebrada El Nance de por medio.- De este último punto aguas arriba de la quebrada Las Dantas con rumbo Norte Veintiseis Grados Cincuenta y Cuatro Minutos Oeste, Cuarenta y Seis Metros Sesenta Centímetros; Luego con rumbo Sur Sesenta y Un Grados Tres Minutos Oeste Sesenta y Siete metros con Cincuenta Centímetros; Luego con rumbo Sur Cuatro Grados Cincuenta y Cinco Minutos Oeste Sesenta y Dos metros con Noventa y Cinco Centímetros; y luego con rumbo Norte Setenta y Seis Grados Treinta y Tres Minutos Oeste, Ochenta y Nueve Metros con Cincuenta Centímetros; Luego con rumbo Sur Setenta y Cuatro Grados Cincuenta y Cuatro Minutos Oeste Ochenta y Seis Metros; Luego con rumbo Norte Cincuenta y Tres Grados Veintinueve Minutos, Oeste Sesenta y Siete Metros con Diez



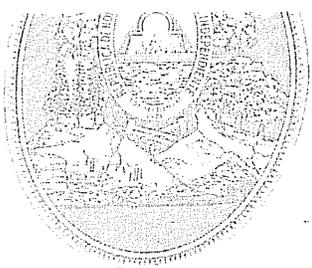


*[Handwritten signature]*

SEGUNDA CLASE  
CIENTA CENTAVOS  
2000-2003

0076147

días del mes de Abril de 1975, ante los oficios del Notario Ramón Valladares h., cuyo Testimonio, Yo, el Notario, doy fe de haber tenido a la vista.- El lote descrito anteriormente forma parte de otro de mayor extensión e inscrito el dominio a favor del Estado bajo el número 57 del Tomo IX del Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento Francisco Morazán.- 2) Lote de Terreno ubicado en la Lotificación "El Molino", jurisdicción del Municipio de Valle de Angeles, Departamento de Francisco Morazán, el cual se describe así: Comenzando en la esquina Sur Este del Lote No. LL-1 de la Lotificación "El Molino" y siguiendo por el margen Norte de la calle que divide los bloques LL-MM con el bloque JJ de la misma lotificación "El Molino", se siguen los rumbos y distancias siguientes: Sur Ochenta y Siete Grados Cincuenta y Cinco Minutos Este, Setenta Metros Noventa y Dos Centímetros; Luego con rumbo Sur Setenta y Dos Grados Cincuenta y Cinco Minutos Este, Ochenta y Dos Metros con Cincuenta Centímetros; de este punto con rumbo Sur, Sesenta y Cinco Grados Veintisiete Minutos Este, Setenta y Siete Metros Setenta y Cinco Centímetros; Luego con rumbo Sur Veinticinco Grados Diecisiete Minutos Este, Treinta y Ocho Metros con Sesenta y Cinco Centímetros; Luego con rumbo Sur Cuarenta y Cinco Grados Trece minutos Este, Ochenta y Nueve Metros; Luego con rumbo Sur Veinticuatro Grados Catorce Minutos Este, Sesenta y Un Metros; Luego rumbo Sur Cincuenta y



*[Handwritten signature]*

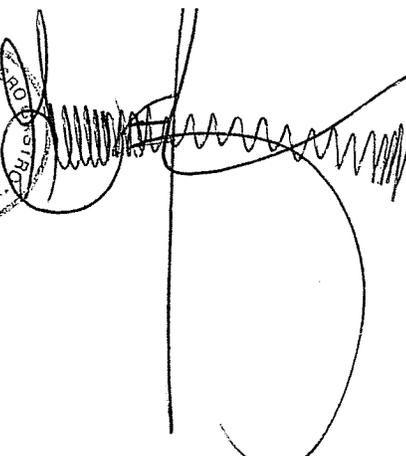
SEGUNDA CLASE  
INCUENTA CENTAVOS  
2000-2003

No 0076147

1 en esta parte con la Lotificación "El Molino". De este último  
2 punto siguiendo la quebrada Las Dantas aguas arriba con rumbo  
3 Norte Cincuenta y Un Grado Nueve Minutos Oeste, Ciento  
4 Veintinueve Metros; Luego con rumbo Norte Setenta y Un Grados  
5 Un Minuto Oeste, Ciento Cuatro Metros con Ochenta y Seis  
6 Centímetros; Luego con rumbo Norte Cuarenta y Siete Grados  
7 Tres Minutos Oeste, Doscientos Treinta y Cinco Metros; Luego  
8 con rumbo Norte Ochenta y Seis Grados Cincuenta y Siete  
9 Minutos Oeste, Setenta y Nueve Metros con Noventa y Seis  
10 Centímetros; Luego con rumbo Sur Cuarenta y Nueve Grados  
11 Veintisiete Minutos Oeste, Ciento Dieciocho Metros con Quince  
12 Centímetros; Luego con rumbo Norte Cuarenta y Dos Grados Cinco  
13 Minutos Oeste Sesenta y Siete Metros Cuarenta y Dos  
14 Centímetros; Luego con rumbo Norte Sesenta y Ocho Grados  
15 Treinta y Un Minutos Oeste Sesenta y Tres Metros con Noventa y  
16 Cinco Centímetros; Luego con rumbo Sur Veintiseis Grados  
17 Dieciocho Minutos Oeste, Cincuenta Metros con Veinte  
18 Centímetros; Luego con rumbo Sur Ochenta y Cuatro Grados  
19 Veintitres Minutos Oeste, Sesenta y Nueve Metros con Cincuenta  
20 Centímetros, colindando toda esta parte con el resto de la  
21 Lotificación "El Molino", quebrada de Las Dantas de por  
22 medio.- De este último punto con rumbo Sur Un Grado Diecisiete  
23 Minutos Oeste, Ochenta y Siete Metros con Noventa Centímetros;  
24 Luego con rumbo Sur Sesenta Grados Cuarenta y Siete Minutos  
25 Oeste Ochenta y Un Metros con Veintitres Centímetros; y luego





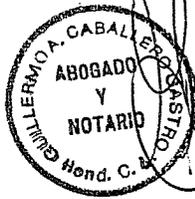



SEGUNDA CLASE  
 CINCUENTA CENTAVOS  
 2000-2003

No 0076148

1 indicada, en las cláusulas que anteceden y que en los términos  
 2 por él dichos, acepta la cesión que se le hace, dándose por  
 3 recibido de los inmuebles objeto de este contrato, con todos  
 4 los derechos reales inherentes.- Sigue manifestando el señor  
 5 NORMAN GARCIA PAZ, que la cesión a que se refiere la cláusula  
 6 segunda de este Instrumento fue aprobada por la Secretaría de  
 7 Estado en el Despacho de Turismo, mediante Acuerdo No. 011-99  
 8 de fecha Treinta (30) de Julio de Mil Novecientos Noventa y  
 9 Nueve (1999).- Yo el Notario doy fe de haber hecho a los  
 10 comparecientes la advertencia relativa a la Inscripción de  
 11 este Instrumento en el Registro de la Propiedad, y de haber  
 12 tenido a la vista el título de dominio relacionado, inscrito  
 13 como se deja dicho.- Así lo dicen y otorgan, quienes enterados  
 14 del derecho que tienen para leer por si este instrumento de  
 15 común acuerdo procedí a su lectura íntegra cuyo contenido se  
 16 ratifican y firman los comparecientes.- De todo lo cual, del  
 17 conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio y  
 18 vecindad de unos.- Así como de haber tenido a la vista los  
 19 documentos siguientes: a) Tarjetas de Identidad Nos. 1601-  
 20 1955-00025 y 0501-1943-00283, respectivamente; b) Acuerdo No.  
 21 193-98 de fecha Dos (2) de Abril de Mil Novecientos Noventa y  
 22 Ocho (1998) en donde se encarga la Presidencia Ejecutiva del  
 23 Instituto Hondureño de Turismo (I.H.T.), a partir del Tres (3)  
 24 de Abril de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998) al  
 25 Secretario de Estado en el Despacho de Turismo, ciudadano



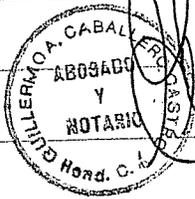


*[Handwritten signature]*

SEGUNDA CLASE  
NOVENTA CENTAVOS  
2000 - 2003

Nº 0078018

donde anoté este libramiento. Los Enmendados "IX" "Valen", DOY FE.



*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 DE Morazan  
 Presentado a las 3 horas de la tarde  
 de hoy, 14 de Mayo de 2000  
 Tomo 123 Folio 4223  
 Registrador Rodolfo Magaña



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 DE Morazan  
 Presentado a las 1 hora y 30 minutos  
 de hoy, 14 de Mayo de 2000  
 Tomo 121 Folio del Libro Inscriptivo  
 Registrador Rodolfo Magaña  
 MAY 2000



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
 DE Morazan  
 Inscrito en el Libro Registro de Propiedad,  
 Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo  
 Nº 19 Tomo 3335  
14 Mayo 2000  
 (LUGAR Y FECHA)  
 Registrador Rodolfo Magaña



4222



HONDURAS, CENTRO AMERICA

*Guillermo A. Caballero Castro*  
*20 minutos*  
*4222*  
*123*



# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No.         6        

*De:* TRASPASO DE UN BIEN INMUEBLE

*Otorgada por:* HECOTR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ, EN SU CONDICION  
DE PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA Y REPRESENTANTE LEGAL  
DEL ESTADO.

*A Favor de:* L INSTITUTO HONDUREÑO DEL TURISMO (I.H.T.),  
REPRESENTADO POR EL SEÑOR NORMAN GARCIA PAZ.

**AUTORIZADO POR EL NOTARIO**  
*Guillermo A. Caballero Castro*  
**COLEGIADO No. 2183**  
*Tegucigalpa, M.D.C., 18 de ENERO de 2000*



SEGUNDA CLASE  
CUENTA CENTAVOS  
2000-2003

No 0073174

TEGUCIGALPA, D. C. 8 DE ENERO DEL 2000

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

PAZ OTRAS

PAZ OTRAS

PAZ OTRAS

L.2.00 L.2.00 Y L.2.00 L.2.00 L.2.00

GUILLERMO A. CABALLERO CASTRO

GUILLERMO A. CABALLERO CASTRO

GUILLERMO A. CABALLERO CASTRO

Hond. C. A. O. U. S. T.

Hond. C. A. O. U. S. T.

Hond. C. A. O. U. S. T.

T E S T I M O N I O

1 INSTRUMENTO NUMERO SEIS (6).- En la ciudad de Tegucigalpa,  
 2 Municipio del Distrito Central, a los Dieciocho días del mes  
 3 de Enero del Dos Mil.- Ante Mi: GUILLERMO A. CABALLERO CASTRO,  
 4 Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados  
 5 de Honduras bajo el Número DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES  
 6 (2183) y con Registro Tributario Nacional clave EQAWPF-P,  
 7 comparecen personalmente los señores: HECTOR RAMON TROCHEZ  
 8 VELASQUEZ, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este  
 9 domicilio, quien actua en su caracter de Procurador General de  
 10 la República y Representante Legal del Estado, nombrado según  
 11 Decreto Legislativo No. 03-98 de fecha 27 de Enero de 1998; y  
 12 NORMAN GARCIA PAZ, mayor de edad, casado, Ingeniero  
 13 Industrial, hondureño, y de este domicilio, quien actua en su  
 14 caracter de Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño del  
 15 Turismo (I.H.T.), de los cuales doy fe que se encuentran en el  
 16 desempeño de sus cargos, y de estar debidamente autorizados  
 17 para este acto, según documentos que doy fe de tener a la  
 18 vista; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce de  
 19 sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO:  
 20 El señor HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ, en su condición antes  
 21 referida, manifiesta: Que el Estado de Honduras es dueño y  
 22 está en posesión legítima de un inmueble que se describe así:  
 23 Lotes de Terreno ubicados en la Lotificación "EL MOLINO"  
 24 jurisdicción del Municipio de Valle de Angeles, Departamento





Handwritten signature of Guillermo A. Caballero

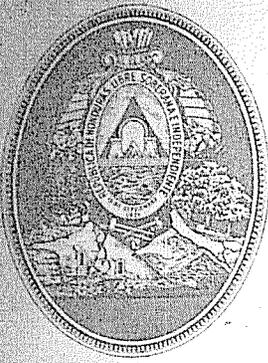
SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
2000-2003

No 0076134

gratuito, el dominio, posesión y demás derechos reales que en dicho lote de terreno ha ejercido; traspaso que hace con todas sus anexidades y dependencias, libre de gravámen, quedando obligado al saneamiento de esta tradición conforme a derecho.-

**TERCERO:** El señor NORMAN GARCIA PAZ, en su condición antes referida, dice: Que es cierto todo lo expresado por el señor HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ, en su condición antes indicada, en las cláusulas que anteceden y que en los términos por él dichos, acepta la cesión que se le hace, dándose por recibido del inmueble objeto de este contrato, con todos los derechos reales inherentes.- Sigue manifestando el señor NORMAN GARCIA PAZ, que la cesión a que se refiere la cláusula segunda de este Instrumento fue aprobada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, mediante Acuerdo No. 011-99 de fecha Treinta (30) de Julio de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999).- Yo el Notario doy fe de haber hecho a los comparecientes la advertencia relativa a la Inscripción de este Instrumento en el Registro de la Propiedad, y de haber tenido a la vista el titulo de dominio relacionado, inscrito como se deja dicho.- Así lo dicen y otorgan, quienes enterados del derecho que tienen para leer por sí este instrumento de común acuerdo procedí a su lectura íntegra cuyo contenido se ratifican y firman los comparecientes.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio y vecindad de unos.- Así como de haber tenido a la vista los





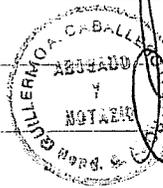
SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
2000-2003



*[Handwritten signature]*

No 0076135

1 Sellado y Timbre, e igualmente no se inserta el Recibo  
 2 correspondiente al pago del Impuesto de Tradición por estar  
 3 exento el Estado de dicho Impuesto, de acuerdo por lo  
 4 prescrito en el numeral 1 del Artículo 3 del Decreto 76 de 9  
 5 de Abril de 1957, emitido por la Junta Militar de Gobierno,  
 6 quedando su original con el número preinserto de mi Protocolo  
 7 de Instrumentos Públicos que llevo durante el presente año, de  
 8 donde anoté este libramiento.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten notes: 123, 4222, FEBRERO 2000]*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
 DE *Mto. Maramba*  
 "Inscripción de Título de Propiedad,  
 Hipotecas y otras Cargas Preventivas bajo  
 No. *10* Tomo *3274*  
*Tegucigalpa* *29 febrero 2000*  
 (LUGAR Y FECHA)  
 REGISTRADOR

